



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 018 -2010-SERNANP

Lima, 01 FEB. 2010

VISTO:

El Informe N° 003-2010-SERNANP-DGANP-OAJ, de fecha 26 de enero del 2010, mediante el cual la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, recomiendan la emisión de la Resolución Presidencial que revoque la designación del representante del Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas ante diversas Comisiones de Supervisión Técnico Financiera de los Contratos de Administración, designando al nuevo representante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° del Reglamento de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que, con la entrada en vigencia del contrato de administración corresponde constituir la Comisión de Supervisión Técnico Financiera que verificará y supervisará técnica y financieramente su ejecución, la cual estará integrada por el Director General - hoy Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP o su representante, o un representante del Gobierno Regional para el caso de las Áreas de Conservación Regional, quien la preside, con voto dirimente; el Jefe del Área Natural Protegida; el Ejecutor del Contrato y el Presidente del Comité de Gestión del Área Natural Protegida;

Que, el artículo 37° de la Resolución Jefatural N° 210-2005-INRENA, que aprueba las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, establece que los miembros de la indicada Comisión de Supervisión Técnico Financiera, serán designados por Resolución Jefatural, debiendo la misma ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante Resoluciones Presidenciales N° 030, 031, 032-2009-SERNANP del 13 de febrero del 2009 y Resoluciones Presidenciales N° 035 y 057-2009-SERNANP del 17 de febrero y 18 de marzo del 2009 respectivamente, se designó a la Ing. Cecilia Cabello Mejía, en representación del Jefe del SERNANP, como miembro de la Comisión de Supervisión Técnico Financiera,



encargada de verificar y supervisar técnica y financieramente la ejecución del Contrato de Administración Total del Parque Nacional Cordillera Azul; del Contrato de Administración Parcial de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca; Contrato de Administración Parcial del Parque Nacional Bahuaja Sonene y la Reserva Nacional Tambopata; Contrato de Administración Total del Santuario Nacional Manglares de Tumbes; Contrato de Administración Parcial del Coto de Caza El Angolo, respectivamente;

Que, por necesidad de servicio, se ha visto por conveniente revocar dicha representación otorgada a la referida profesional, habiendo propuesto la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP al Ing. Carlos Moisés Panduro Mesías, como representante del Jefe del SERNANP para integrar dichas Comisiones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE y autoridad técnica normativa, asimismo, el numeral 2) de la Tercera Disposición Complementaria Final del citado dispositivo, se establece la fusión por absorción de la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas - IANP del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA al SERNANP, por lo que una vez concluido dicho proceso, toda referencia al INRENA o a la citada Intendencia, o a sus competencias, funciones o atribuciones, se entenderá efectuada al SERNANP;

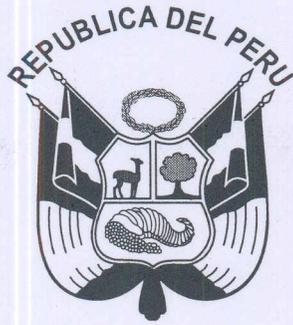
Que, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, es función de la Presidencia del Consejo Directivo del SERNANP, el aprobar las normas, directivas y criterios técnicos y administrativos para la gestión de las áreas naturales protegidas de administración nacional, en ese marco corresponde emitir la resolución presidencial correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la designación, como representante del Jefe del SERNANP, conferidas mediante Resoluciones Presidenciales N° 030, 031, 032-2009-SERNANP del 13 de febrero del 2009 y Resoluciones Presidenciales N° 035 y 057-2009-SERNANP del 17 de febrero y 18 de marzo del 2009 respectivamente, a la Ing. Cecilia Cabello Mejía, ante las Comisiones de Supervisión Técnico Financiera, encargada de verificar y supervisar técnica y financieramente la





ejecución del Contrato de Administración Total del Parque Nacional Cordillera Azul; del Contrato de Administración Parcial de la Reserva Nacional Salinas y Aguada Blanca; Contrato de Administración Parcial del Parque Nacional Bahuaja Sonene y la Reserva Nacional Tambopata; Contrato de Administración Total del Santuario Nacional Manglares de Tumbes; Contrato de Administración Parcial del Coto de Caza El Angolo, respectivamente.



Artículo 2°.- Designar al Ing. Carlos Moisés Panduro Mesías, como representante del Jefe del SERNANP, quien la presidirá, para integrar las Comisiones de Supervisión Técnico Financiera, encargada de verificar y supervisar técnica y financieramente la ejecución de los Contratos de Administración señalados en el artículo precedente.



Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los miembros de las Comisiones de Supervisión Técnico Financiera, mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

